RESOLUCION N.° 029 DEL DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N.° SASI-0007-DRNR-2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL NORORIENTE".

EL DIRECTOR REGIONAL NOR-ORIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, sus normas reglamentarías y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante la Resolución N°. 00003 del 02 de enero de 2026, en uso de las facultades otorgadas por la constitución y la ley, y

CONSIDERANDO

1. Que, dada la descripción de la necesidad señalada en los estudios y documentos previos, y que ésta se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que lo adicionen y/o modifiquen, atendiendo la naturaleza y la cuantía destinada para el futuro contrato.

2. Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Profesional Especializada con funciones de Facilitadora del Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en la Regional Nororiente, la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero, el Profesional Especializado del Grupo Regional Administrativo y Financiero, y la profesional con funciones jurídicas de la Regional Nororiente, elaboraron los estudios previos de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021.

3. Que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere : *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL NORORIENTE".*

4. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera, asignó recursos para la Dirección Regional Nororiente por valor de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($109.729.422), asociados al proyecto: *"SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL".*

5. Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación de que trata el presente acto administrativo, por valor de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($109.726.422), relacionado con el rubro A-02-02-02-009-004 asociados al proyecto: "*SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL*", y cuyo certificado de disponibilidad presupuestal, autorización de vigencias futuras

y valores anuales a cargar a cada vigencia fiscal y a pagar durante el transcurso de cada año, son los que se detallan a continuación:

VIGENCIA	NUMERO DE CDP Y/O AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA SIIF	PRESUPUESTO	VALOR DEL CDP PARA EL PROCESO
2026	190526 2026/08/13 Valor Total CDP $48.518.257,00	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. Lote No. 1 – $1.997.000 Lote No. 2 – $ 300.000	$2.297.000
2027	6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización de Vigencias Futuras $31.120.858.795,00	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Lote No. 1 – $24.782.400 Lote No. 2 – $ 4.032.000	$28.814.400
2028	6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización de Vigencias Futuras $31.575.397.730,00	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Lote No. 1 – $25.646.832 Lote No. 2 – $ 4.032.000	$29.678.832
2029	6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización de Vigencias Futuras $32.074.134.376,00	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Lote No. 1 – $ 26.537.197 Lote No. 2 – $ 4.032.000	$30.569.197
2030	6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización de Vigencias Futuras $19.011.969.505,00	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Lote No. 1 – $16.014.993 Lote No. 2 – $ 2.352.000	$18.366.993

6. Que, de conformidad al estudio previo, estudio del sector y del mercado, se estimó para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.° SASI-0007-DRNR-2026, el presupuesto oficial por la cuantía de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($109.726.422), incluido IVA (cuando aplique), demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

7. Que, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II-, y de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, los estudios previos, análisis del sector y la publicación del Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N°.SASI-0007-DRNR-2026, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento de los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, por el término de cinco (5) días hábiles con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de selección y permitir la consulta y presentación de observaciones que de considerarse pertinentes harían parte del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, si a ello hubiere lugar.

8. Que el marco legal del presente proceso, es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa y del contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en este pliego de condiciones.

9. Que, el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: "*La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*

10. Que, el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone: "*a) En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".*

11. Que, a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.22, Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, nos señala que la modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, para "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL NORORIENTE".*

12. Que, el Director de la Regional Nororiente del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N°. 00003 del 02 de enero de 2026, proferida por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y en uso de las facultades otorgadas por la constitución y la ley, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

13. Que, durante la etapa de planeación precontractual para presentar observaciones al borrador del Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones, según cronograma establecido, se recibió una (01) observacion por parte de posibles oferentes al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.° SASI-0007-DRNR-2026; a la cual se brindó respuesta de forma oportuna y de fondo por la entidad, mediante la opción de mensajeria, y fue publicada el diez (10) de noviembre de dos mil veintiséis (2026) en el expediente digital del proceso en la plataforma SECOP II.

14. Que, la presente convocatoria NO será limitada a MIPYMES, según aviso informativo publicado en los mensajes públicos de la plataforma SECOP II el diez (10) de noviembre de dos mil veintiséis (2026). Esto, teniendo en cuenta que NO se dio el cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que dispone que para que una convocatoria sea limitada a Mipyme, se requiere entre otros requisitos, que *"Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)".*

15. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

16. Que, la consulta y acceso al Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, y los demás actos de la presente Selección Abreviada, quedaron a disposición a partir del doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada por Subasta Inversa N.° SASI-0007-DRNR-2026, para "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL NORORIENTE*"; de conformidad con las especificaciones técnicas del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, a partir del doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEGUNDO: Informar que el Cronograma de proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa N.° SASI-0007-DRNR-2026, se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

PARAGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa N.° SASI-0007-DRNR-2026, mediante ADENDA(S), en la oportunidad señalada por la Ley y el Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la Plataforma SECOP II, el presente acto administrativo junto con el Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, a partir del doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026); Igual procedimiento se surtirá para los demás actos administrativos y documentos correspondientes que surjan con ocasión al desarrollo del presente proceso de selección y que quedarán a disposición en la misma plataforma.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que el presupuesto oficial estimado para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización bajo el procedimiento de subasta inversa N°. SASI-0007-DRNR-2026, es de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($109.726.422), incluido IVA (cuando aplique), y demás costos como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista y otros costos directos e Indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal, autorización de vigencias futuras y valores anuales a cargar a cada vigencia fiscal y a pagar durante el transcurso de cada año, son los que se detallan a continuación:

VIGENCIA	NUMERO DE CDP Y/O AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA SIIF	PRESUPUESTO	VALOR DEL CDP PARA EL PROCESO
2026	190526 2026/08/13 Valor Total CDP $48.518.257,00	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. Lote No. 1 – $1.997.000 Lote No. 2 – $ 300.000	$2.297.000
2027	6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización de Vigencias Futuras $31.120.858.795,00	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Lote No. 1 – $24.782.400 Lote No. 2 – $ 4.032.000	$28.814.400
2028	6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización de Vigencias Futuras $31.575.397.730,00	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Lote No. 1 – $25.646.832 Lote No. 2 – $ 4.032.000	$29.678.832
2029	6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Lote No. 1 – $ 26.537.197	$30.569.197

	de Vigencias Futuras $32.074.134.376,00	Lote No. 2 – $ 4.032.000	
2030	6626 2026/10/07 Valor Total de Autorización de Vigencias Futuras $19.011.969.505,00	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Lote No. 1 – $16.014.993 Lote No. 2 – $ 2.352.000	$18.366.993

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, el doce (12) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

GERMAN ALBERTO CANO MONTAÑO
Director Regional Nororiente

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Daniela Melissa Castillo Toro- Profesional Universitario con funciones jurídicas.		2026-11-12
Revisó	German Alberto Cano Montaño-Director Regional Nororiente		2026-11-12
Aprobó	German Alberto Cano Montaño-Director Regional Nororiente		2026-11-12
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			